Viernes 8 de Marzo de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época Año IX Núm. 2,195

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 48
desde la ocho mañanitas, días y noches.

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADO:
Por mes . . . Ps. 2 ⁰⁰ moneda nacional
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año. . " 20 ⁰⁰ " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS.—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público en su juicio se reserva la Dirección.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS.—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna á 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida y de responsabilidad.

ALMANAQUE
MARZO 8.
SAN JUAN DE DIOS, MARTIRES.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde, recibe el Correo la correspondencia para Santa Fe, San Juan, Rosario, Buenos Aires, Tucumán, Paraná y Mendoza.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL CERCITO, N. 34
SALIDAS DE LA CAPITAL
Para Piñeiro por las Navas los días 5, 15 y 25.
Para Rincón los 4, 14, 24 y 28.
Para San José los 8, 9, 12, 13, 21, 22, 29, 29 y 29.
Para el Durazno los 1, 11, 21 y 26.
Para Mercedes los 4, 14 y 24.
Para Carmelo los 3, 13 y 23.
Para Rosario los 2, 12, 22 y 26.
Para Paysandú los 7, 17, 27 y 29.
Para Tacuarembó los 7, 17 y 27.

Diligencias particulares
Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado, San Carlos y Rocha, salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y 28.
Para Minas, los días 14, 17 y 28.
La diligencia para Canelones y Santa Lucía sale todos los días 1 hasta cinco y tres de la tarde—Agencia, calle 18 de Julio núm. 2.
La Rosita y la América, Mensajerías del Ex Fortuna con escala en Pando, Santa Lucía y Pozo de la Cruz del Salto, salen los días Independencia, mártes, 2, 6, los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los días
Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Matías S.

VAPORES
El *Río de la Plata* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay, á las 6 de la tarde.

Sucursal de «El Siglo»
En la Librería de Gustavo se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicándose al instante de su entrega en las mismas condiciones que si se entregaran en esta oficina.

A nuestros agentes

A los muy pocos que aun no han liquidado sus cuentas del año 1871, les pedimos quieran hacerlo en todo el corriente mes, para no obligar á la Administracion á tomar medidas extremas.

EL SIGLO

Una palabra mas sobre reclamaciones diplomáticas

Anteayer trazamos algunas líneas sobre el incidente diplomático ocurrido entre el Gobierno Argentino y el Representante de la Gran Bretaña, haciendo notar el abandono de las doctrinas del Sr. Mac-Donnell y la importancia que las cuestiones internacionales de este género tienen para las Repúblicas Sud-Americanas.—

Hoy, encontramos en *La Union* de Buenos Aires, un enlazado artículo sobre este mismo tópico, en el que se desarrollan ideas en un todo armónicas con las que mas de una vez hemos tenido ocasion de sostener.

Hé aquí algunos párrafos del artículo del diario bonaerense:

«El Sr. Encargado de Negocios no ha declarado que las autoridades se resistan á castigar á los culpables, ni que los intereses ó las vidas de los argentinos merezcan cuidados preferentes de parte del Gobierno.—Se hace eco de las quejas de sus compatriotas, que como los hijos del pais están espuestos á las mismas males.

«Se vió entonces que el Sr. Mac-Donnel no se apoya en ninguno de los hechos que segun la jurisprudencia internacional justifican y motivan la intervencion diplomática.

«El estranjero de Tandil ó Bahia Blanca le alcanza la misma proteccion local, que á los demás pobladores.

«Escuchar al ajente que pide mas garantías para sus nacionales importaria: 1º reconocer que el estranjero que entra á la República no está sujeto á sus leyes—2º admitir el principio de que debe ser protegido con preferencia al hijo del pais; y 3º dar intervencion en asuntos puramente locales ó internos á las naciones estranjeras.

«El inmigrante que llega á nuestras playas se somete desde luego y está obligado á obedecer las leyes que rigen en el pais.

«El inmigrante sabe ó debe saber que está sujeto á los mismos riesgos que los naturales, que si avanza hasta la frontera disminuye la eficacia de la proteccion.

«¿Entonces, pues, de qué se queja? ¿Existe alguna desigualdad?

«Existe, pero no en la proteccion sino en los cargos.

«El estranjero no presta servicio de fronteras, como el argentino: es decir, pues, que aprovechándose de todas las ventajas de la defensa, no sufre ninguno de sus inconvenientes.

«Sería desconocer el principio de igualdad exijir una proteccion especial y mayor que la que disfrutan los demas habitantes de la nacion—¿Y qué derecho se invocaria para ello?

«La accion de un Gobierno es independiente, y tan completa dentro de la esfera de sus atribuciones, que á nadie le es permitido limitarla.

«Para sus actos administrativos tiene una pauta, la Constitucion, y otro poder que los vijila y examina.

«Fuera de allí, no hay quien pueda ó deba dirigirlo ó juzgarlo en sus actos de pura administracion ó de fuero interno.

«¿A dónde iria á parar el sistema de gobierno, si se concediese á un ajente estraño el derecho de apreciar en documentos públicos los actos de carácter local é interno de la autoridad ante la cual está acreditado, ó de dirijirlo ó escitar su celo en tal ó cual sentido?

«El asesorado ó la fiscalizacion de los ajentes estrangeros en ningun momento puede admitirse. La amistad, la cordialidad de relaciones, no llegan hasta el punto de convertirse en pupilos.

«Hoy el Sr. Mac-Donnel reclama por los asesinatos del Tandil; mañana, consecuente con tal teoría, creerá deber gestionar diplomáticamente si se roba ó daña á un inglés.»

La solucion definitiva de esta cuestion ha de ejercer notable influencia en el derecho internacional americano, dejando claramente deslindados los derechos que tienen los estranjeros, y los que corresponden á los Estados bajo el amparo de cuyas leyes viven.

Es necesario, una vez por todas, que las democracias americanas sacudan el omnipotente yugo que tantas veces ha pesado sobre ellas, haciendo comprender al estrangero, que es imposible se observe para con él, leyes distintas de las que rigen para el ciudadano.

La desigualdad es incompatible con las instituciones democráticas, es negatoria de todos los principios racionales, y nosotros no podemos tender á separar si no á acercar el elemento estrangero, tratando de asimilarnos en nuestras prácticas y en nuestras leyes, á esa ola de inmigracion que como un torrente se derrama por nuestros desposbidos territorios. ¿Qué mas puede ambicionar el estranjero que ser tratado del mismo modo que los hijos del pais?

El comercio, la industria, las profesiones y hasta la nacionalidad;—todo está abierto para el estranjero.

Tan digno de respeto es nuestro compatriota, como el que ha nacido en lejanas naciones, y la nulos que en justicia corresponde hacer á los Estados, es desterrar en cuanto sea posible esas diferencias, y veces irritantes que separan á los miembros de la familia humana, por el simple hecho de haber visto la luz primera de tal ó cual lado.

La palabra estranjero va desapareciendo del vocabulario americano, y los privilejios establecidos en favor de una nacionalidad y en perjuicio de otra, no pueden invocarse ya en el siglo en que la ley del adelanto y del progreso, proclama ante los pueblos la grande idea de la fraternidad humana.

El dogma de la democracia:—libertad, igualdad, fraternidad, va imperando en los pueblos, y con él van borrándose inocentes manchas de las escrituras de que gozan los consules y los ministros diplomáticos, desde que vienen á ser casi igualmente inviolables todos los habitantes, no por ser de tal nacion ó de tal clase, sino por el hecho de ser hombres.

El estranjero tiene derecho á la proteccion que á todos acuerdan las instituciones nacionales, pero no puede pretender, sin ser en el absurdo, que el Gobierno nos ponga á cubierto de los rebos y de los asesinatos, males inevitables que acontecen en todos las épocas del tiempo y en todos los Estados de la tierra.

¡No es un desconocimiento de los mas elementales principios del derecho, el pretender responsabilizar á las autoridades territoriales, por los crímenes perpetrados en súbditos estranjeros por bandas de bandidos ó por tribus salvajes?

Si tan monstruosa doctrina se aceptare, qué sería de las Repúblicas Sud-Americanas?

Es un principio inconcuso de jurisprudencia universal que los Gobiernos no son responsables de los actos que no han cometido ni ordenado, ni les ha sido posible evitar. Así el Gobierno Oriental no puede ser mas responsable de los actos de los fuertes de Apacheta, y el pretender lo contrario, sería un atentado á los preceptos del derecho, reconocidos por las naciones civilizadas, y lo que es mas, deducidos con rigurosa lógica del código depositado por la mano del Eterno en el santuario de la conciencia humana.

Por el hecho de pisar el territorio, el estranjero contrae el compromiso de respetar las leyes que en él rijen para todo habitante, porque teniendo las veinte, sus derechos de jurisdiccion y su soberanía el derecho de permitir ó negar la entrada al que no es ciudadano, sería absurdo pensar que permitirian la permanencia de los estranjeros sin que estos contrajesen la obligacion correlativa de acatar los mandatos de la autoridad y los preceptos de la ley.

El reinado del privilegio ha hecho su tiempo, como ha pasado para no volver la época en que se recibia al estranjero con ademanes de desconfianza y con temores de ser asesinado como enemigos á todos los que habian nacido bajo otro cielo y se amparaban bajo otro pabellon.

Nosotros no podemos ofrecer al inmigrante mas de lo que tenemos para nosotros mismos. El estranjero, al venir á habitar nuestro suelo, siempre hospitalario, sabe que la guerra civil es nuestro eterno azote, y por lo tanto no puede quejarse, si esperimenta males inevitables, que tan ciegos como la fortuna, dañan á todos los habitantes de nacionalidades.

Ante los males que no se han podido conjurar, el ciudadano se inclina y el pais enmudece, y sin embargo, el pais es el que sufre el mas grande perjuicio, siendo la víctima verdadera de todas las calamidades.

Estos principios han sido reconocidos muchas veces por las naciones que marchan á vanguardia de la civilizacion.

Los Estados-Unidos los hicieron valer, oponiéndose á las pretensiones de la España: la Rusia y el Austria los dejaron establecidos con motivo de la cuestion suscitada en 1850 entre Toscana é Inglaterra, y en fin, esta última potencia, hizo no ha mucho tiempo una declaracion espresa y terminante, que salva los principios del derecho y deja á la justicia en su terreno verdadero.

La Gran Bretaña ha declarado:—«que los súbditos británicos establecidos ó afincados en Francia y por consiguiente en cualquier otro pais estranjero, no tienen derecho á ninguna proteccion especial para su propiedad, ni á ninguna escepcion particular de las contribuciones militares á las que están sujetos en comun con los habitantes del lugar donde residen ó donde se halla situada su propiedad; que por lo tanto los residentes británicos en Francia, cuyos bienes han sufrido ó sido destruidos durante la guerra, no deben esperar ser indemnizados, por su calidad de súbditos británicos, de las pérdidas que les sean necesidades de la guerra les han ocasionado en comun con los súbditos franceses; y que el mero hecho de haberse establecido en Francia, con su familia, afincándose allí, é incorporándose así al territorio de aquel pais, hace inevitable que la familia y los bienes de los súbditos británicos, se hallen espuestos como las demás ciudadanos franceses, á los males de la guerra.»

No puede haber un código para el estranjero y otro para el ciudadano.

En algunas naciones europeas, ningun estranjero puede demandar á un natural del pais, sin que antes preste fianza: entre nosotros la ley protege iguales á los hombres, y la justicia abre los tribunales para nacionales y estrangeros.

También en otros paises existen diferencias en cuanto á las penas que se aplican á los estrangeros; mientras que en las Repúblicas Americanas, el estrangero puede ser libremente demandante ó demandado, acusador ó reo.

¿Delinque un estranjero?—debe ser castigado. ¿Es atacado?—merece la misma proteccion que las leyes ofrecen á los ciudadanos.

Fuera de estos principios la verdad no existe, y todos los desvelos en contrario no son mas que restos de preocupaciones de otra edad, y herencia abominable de las instituciones que estableció en las vetustas monarquías de la Europa, ese nuevo Cerbero del atraso, formado por el hidrópico consorcio del feudalismo, del trono y de la Iglesia.

Pero las nuevas doctrinas van ganando terreno, y debemos felicitarnos de su triunfo.

Cuestiones internacionales de esta género, dia á dia se formulan entre nosotros por los ajentes estrangeros, y debemos consecuentemente, apegar al incidente diplomático de que nos ocupamos á los multiples precedentes históricos que demuestran la justicia que nos asiste, forman la jurisprudencia práctica y consideramos, en fin, la sancion esterna de los principios del derecho.

FOLLETIN

117

LA ULTIMA PALABRA
DE
ROCAMBOLE

(CONTINUACION DE LA RESURRECCION DE ROCAMBOLE)

NOVELA POR
PONSON DU TERRAIL

CUARTA PARTE

Uno de ellos sacó un puñal y se lo puso en la garganta.

En seguida le dijo en lengua hindoux:

—Deseamos interrogarte y vamos á quitarte la mordaza.

La inútil gritería, pues todos los individuos de esta casa estan ganados por aquel que nos envia, y ninguno de ellos vendrá á socorrerte.

Además, todos los esfuerzos por despertar á tu amo serian vanos.

Es la última comida de tu amo, los narcóticos, cuyos efectos no se le disiparan ántes de algunas horas.

El hindoo es prudente y es tranquilo; después de haber resistido inútilmente, sabe sufrir la mas completa resignacion y someterse á la voluntad de ese dios de los dioses á quien llama la *Fatalidad*.

Moussamy hizo con sus pérpados un movimiento que queria decir:

—Estoy pronto á responderos.

Entonces le quitaron la mordaza y lo enderezaron contra la pared, á la cual lo afirmaron.

Estaba tan estrechamente atado, que le hubiera sido imposible hacer ningun movimiento.

Cuando le quitaron la mordaza, el hindoo vijo le dijo:

—Estás al servicio de este blanco?

—Sí, respondió Moussamy.

—Como se llama?

—Arvian.

—Sabes de dónde viene?

—No.

—Desde cuando estás á su servicio?

—Hace ocho dias.

—Mintes.

—Os aseguro, respondió Moussamy sin inmutarse, que no hace ocho dias que estoy en Calcutta.

—Eso es posible. Pero tu conocias antes.

—Sí.

—Siguiste, cuando el Nizam huyó.

Moussamy respondió con calma.

—Es imposible decir la verdad á quien no quiere oirla.

El viejo hindoo repuso:

—Tu amo fué amigo del rajah Osmany.

—No sé.

—El rajah le dió un anillo.

—No sé.

—Este anillo, lelo aquí.

—Ah! dijo Moussamy, fingiendo una gran sorpresa.

—Habla con franqueza, repuso el hombre que lo interrogaba, si quieres llegar á viejo.

Moussamy replicó:

—No puedo deciros si mi amo recibió este anillo del rajah, pues que jamas se lo he oido decir. Pero vos me lo decis y lo creo.

—Tu amo debe mostrar este anillo á un individuo.

—A quien?

Y Moussamy tomó una espresion estúpida.

—Esto es lo que nosotros no sabemos y lo que queremos saber.

—No puedo decirlo.

Un relámpago de cólera brilló en los ojos del sujeto.

—Si supieras la muerte que te espera, habrias.

—No desearia otra; pero, desgraciadamente, no sé nada.

El moreno hizo un jesto de impaciencia.

En seguida se volvió hácia su compañero:

—Puesto que la lengua de este hombre no le sirve para nada, es preciso cortarla.

Moussamy no se inmutó.

El jóven hindoo tomó de su cintura un puñal de hoja afilada y cartante como una navaja de barba y dijo:

—Estoy pronto.

Moussamy procuró cortar sus amarras, y haciendo un violento esfuerzo, se echó hácia atras.

Pero los dos hindoos se arrojaron sobre él y lo echaron á tierra de nuevo.

—Habla, le dijo el anciano.

—No sé nada, replicó él.

—No quieres decirnos en qué punto de la ciudad vive el hombre á quien tu amo debe mostrar este anillo?

—No lo sé, pero aunque lo supiera...

—Y bien!

—No os lo diria.

—Entónces, que suceda lo que he mandado, dijo el anciano.

El indoo mas jóven habia puesto la rodilla sobre el pecho de Moussamy. Le tomó el cuello entre sus manos y apretó con fuerza.

Moussamy, medio ahogado, abrió enteramente la boca y aprovechándose el jóven de este momento, metió en ella toda su mano y le cojió la lengua.

En seguida tomó el puñal con la otra mano y la cortó.

Desde este momento, Moussamy no sabia decir lo que habia sucedido.

El dolor le habia arrancado un aullido.

En seguida la hemorragia le habia cautado un desmayo.

El vozlo habia sacado. Lanza despues, de esa especie de anonadamiento físico y moral.

Cayó de dolor diablo como pudo; despedaz las sábanas de mi lecho para sacar hilas.

En seguida esclamó:

—Es preciso, sin embargo, que salve al niño del rajah Osmany y su fortuna.

Y dejando á Moussamy, que por otra parte, no estaba en estado de seguirme, me precipité fuera de mi aposento, decidido á correr á casa del viejo Hassan, para decirle lo que habia sucedido y ponerle en guardia contra cualquiera que le presentase el anillo del rajah.

Pero al tiempo de pasar el umbral de la puerta del hotel, dos oficiales de policía inglesa se acercaron á mí y me tomaron del cuello.

XVI.

Uno de los oficiales me dijo:

—Sois el hombre llamado el Mayor Avatar?

Sí, respondí.

—Hacednos el favor de seguirnos.

Durante el curso de mi vida aventurera, he notado que la resistencia á la policía, en ningun caso del pais que fuere, no es jamas coronada con buen éxito.

El criminal que se deja arrestar sin oponer ninguna resistencia, tiene diez probabilidades contra una de salir bien del asunto.

El inocente á quien acontece semejante aventura compromete enmenudo su causa indignándose y entregándose á inútiles protestas.

Sabia yo tan bien esto que no limité á responder:

—Caballeros, estoy pronto á seguiros, solamente haceíme el favor de soltarme, pues soy hombre de educacion y no tenis necesidad de tomarme del cuello.

Encontraron justa mi peticion.

—Pedré preguntaros, repuse, á dónde me conducís?

—A la presencia del gefe de policía del distrito.

—Sabeis de qué se me acusa?

—Lo ignoramos.

Y uno de ellos me mostró una órden de arresto que contenia dos líneas y no decia el motivo.

Calcuta está dividida en muchos distritos ó barrios y cada uno de estos distritos tiene un gefe de policía ó comisario.

Creí que iban á conducirme al de la vecindad.

Quedé, pues, un poco sorprendido al ver que me hacian atravesar toda la ciudad Blanca y que nos dirijimos hácia la ciudad negra.

Pero esta sorpresa fué mas bien agradable.

Mi buena estrella,—me decia,—hará, sin duda, que pasemos por la calle donde habita Hassan, el viejo sastre; de suerte que podremos cambiar algun signo de inteligencia y preguntar á hacerlo comprender.

Eran muy complacientes y no parecian muy apurados en llegar á donde el jefe de policía.

Al mismo tiempo, aumentaba la confianza que me inspiraba su candor.

—No soy culpable, les dije, del crimen que se me imputa.

—Oh! no nos cuesta creerlo, respondió uno de ellos, pues teneis el aspecto de un cumplido caballero.

Le hice una cortesía.

—Pero, repuso, hemos recibido una órden, y, con gran pesar nuestro, tenemos que cumplirla.

—Pero esperamos, repuso el otro, que se arreglará á satisfaccion nuestra, y que el jefe de la policía os pondrá en libertad despues de presentaros sus escusas.

—Yo tambien lo espero, murmuré.

En seguida, me golpeé repentinamente la frente:

—Ah! Dios mio, dije y mi cartera!

—Qué cartera? preguntaron ambos.

—La mia, que contiene suficientes papeles para probar mi honorabilidad.

—Y qué ha? ¿no la teneis en vuestro poder?

—No.

Y al mismo tiempo que la buscaba en todos mis bolsillos, manifesté la mas violenta desesperacion, añadiendo:

—Contiene doscientas libras en billetes de banco, y daria con gusto la mitad de esta suma por volverla encontrar.

El policía de Lóndres es incorruptible, pero el de Calcuta me pareció dejar que desear en este punto, pues se me ocurrió que los dos guardianes caviaban entre sí miradas vivas.

No podeis haberla perdido en el camino, me dijo uno de ellos.

—La habreis dejado en vuestro hotel, respondió el otro.

—No, dije. Creo recordar ahora.

—Ah!

—Ayer en la tarde, vine á pasearme por aquí con el único objeto de correr aventuras y encontrarme con alguna hayadera que anduviera deseosa de tomar té. ¡Ah! pero no me engaño; fué en una de las calles que acabamos de recorrer, en donde se me acercó una irlandesa.

—Hay irlandesas en todas partes, aun en la India.

—Os habrá robado tal vez vuestra cartera.

Y cambiaron entre sí otra mirada; esta fué triste y compunjida.

—No es esto, repuse.

—Ah! ¿de veras?

La irlandesa me condujo á su casa, y mi cartera puede haber caido detras de algun mueble.

—Es muy posible.

—Es probable, tambien, que ella no lo haya notado.

—Pero en dónde está la casa de la irlandesa?

—En una calle cuyo nombre ignoro.

—Y en esta barrio?

—Oh! Ciertamente.

—Hemos de ir á la taberna, y pedir algo que beber.

—Después de algunos cumplimientos, los dos ajentes ésmaníbleron en lugar conocido.

Los dos ajentes parecieron consultarse entre sí

En fin, uno de ellos me dijo:

—El jefe de policía puede esperar muy bien un cuarto de hora mas. Por otra parte, ese es su oficio. Bajemos, pues, vuestra cartera.

Arrojó una media corona sobre la mesa en pago de la soda-water, y salimos.

Al principio hice como si estuviera seguro del camino que debíamos seguir; en seguida, anduve un poco hácia adelante, y despues hácia atras.

Ya tomaba por una calle y volvia en seguida sobre mis pasos.

Los dos ajentes me seguian con una paciencia evangélica.

En fin esclamé:

—¡Ah! reconozco ahora la calle... es aquella que atraviesa... allá abajo... ¿veis?

—Sí, me dijeron ellos. Pues bien! vamos allí!

Habia desempeñado bastante bien mi papel para burlar la vijilancia de mis dos guardianes.

—Sí, sí, repetí, es esa misma.

Habia dirigido al viejo Hassan, sentado con las piernas cruzadas en el umbral de su tienda.

—¿En dónde está la casa? me preguntó uno de los policiales.

—Creo que es la cuarta á mano izquierda.

Y indiqué la que se encontraba al lado de la del sastre.

—Pues bien! vamos allí! me dijo.

Y apresuramos el paso los tres.

XVII.

El viejo Hassan estaba en el umbral de la puerta. Cuando me vió, no pudo reprimir un movimiento.

Puse un dedo sobre mis labios.

Esto queria decir:

—Ten cuidado no estoy solo.

Pero los dos ajentes, que parecian muy indiferentes notaron ese signo.

Pasé cerca de Hassan.

El anciano me miraba con inquietud.

Levanté mi mano al aire.

Mi mano, en la cual no se encontraba ya el anillo del rajah.

Al mismo tiempo, mi rostro expresaba un vivo dolor.

Hassan comprendió que me habian robado el anillo.

Hizo muy ligera gajiada, que queria decir:

—Tranquilizate: no obedecerré sino á ti.

Y segui mi camino.

—Es esta la casa? me preguntó uno de los oficiales de policía.

—Ay! no, esclamé, me he engañado otra vez: la casa en donde caré anocho, se asemeja á esta, pero no es la misma.

Entónces los dos ajentes se echaron á reir:

—Pues bien! me dijo uno de ellos, voy á daros un buen consejo.

—Cual es?

Y la miré con ronjera.

—Renuncié por hoy á buscar vuestra cartera; ya hiristeis lo que deseabais.

Me esaremeci.

—Sabemos lo que queríamos saber...las cosas no podian haber marchado mejor.

Y como yo permaneciera estupefacto, el ajente se dió vuelta é hizo una señal.

Al ver esta señal, se acercó á nosotros una litera que llevaban dos negros y que hacia algun tiempo nos seguia, sin que yo sospechara que me estaba destinada.

—Debeis estar cansado! me dijo el ajente con tono burlon. Subid...

Y abrió las cortinas de la litera, que estaba vacía.

Esas palabras: «Sabemos lo que queríamos saber» me habian llenado de tal estupor, que obedecí maquinalmente á la órden que se me daba.

Los dos ajentes se instalaron á mi lado y no pude sino balbucear:

—¿Me llevais todavía muy lejos?

—Bastante lejos respondió uno de ellos.

Al mismo tiempo, sacó un revólver y lo apoyó sobre mi pecho:

—Sabemos que sois hombre de energía, me dijo, y necesitamos tomar nuestras precauciones. Sois hombre muerto si resistis.

El otro habia cerrado, entre tanto, cuidadosamente, las cortinas de la litera.

A una señal que le hizo mi intelecutor, sacó de su bolsillo un cordon de seda, y me ató tan só idamente las manos que me habria sido imposible desatarme.

—Ahora, repuso aquel de los dos que ordinariamente me dirijia la palabra, podemos continuar nuestra marcha en completa seguridad.

Y su compañero bajó de la litera despues de haber cambiado con él algunas palabras que no pude comprender.

La litera atravesó toda la ciudad Negra y llegó á las puertas de Calcuta.

Ahí se detuvo y creí que habíamos llegado.

Me engañaba.

El ajente de policía abrió las cortinas de la litera y dando ver cuatro negros que nos llevaban hasta ahora habia sido reemplazados por caballos.

La litera volvió á ponerse en marcha.

Entónces mi compañero me dijo sonriéndose.

—Nos sacasteis, hace poco, de un gran embarazo.

—¿Qué queréis decir? le pregunté.

—Yo ya espiaba la cartera.

Y se sonrió irónicamente.

—Ya comprendereis, me dijo, que jamas se ha pensado en acusaros del asesinato del anunciador de corresponsales.

—Entónces ¿de qué se me acusa?

—No se os acusa lo único que se hace es interrogarse de vuestra persona. Y nada mas.

—Pero qué...

—Porque no queremos que ejecuteis cierta comision que os fué confiada por el rajah Osmany.

Cuanto mas grito.

—Pero si...

—Nada de pero. Si os dejamos libre, vuestra cartera, que no podeis haber perdido sino en el camino, me dirá que os habeis apoderado de ella.

Y

cientia que se anuncian particularmente en las diversiones 1 y 2.

—Hoy, día del debut de la ópera Saya el de la ópera bufa, que ocupa todas las noches de la temporada, que ocupa todas las noches de la temporada.

—Hoy, día del debut de la ópera Saya el de la ópera bufa, que ocupa todas las noches de la temporada.

—El Ministerio de Hacienda ha dado la Ley de Aduanas, en su artículo 4 establece como regla para la valoración de las mercancías los precios corrientes de ellas, en el mercado de la Nación, y en el caso de que no hubiere precio corriente en el mercado, se tomará el precio corriente de la plaza más cercana, y en el caso de que no hubiere precio corriente en la plaza más cercana

CARBON
DE COCINA
Y
DE FRAGUA
LEÑA Y SAL
BARRACA SOLIS
CALLE PEDRAGO ESQUINA 25 DE MAYO
8.19-perm

OFICINA
de
Contribucion Directa

La oficina previene segun el Superior Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo, que la declaracion y pago de la Contribucion Directa se hará indispensablemente en los únicos meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo establece la ley.

Al efecto, se previene así mismo, á fin de que no se alegue ignorancia, que los capitales empleados en hipotecas, embarcaciones del tráfico y cabotage, sociedades mercantiles, bienes raices, construcciones, quintas y rodados de todas clases están sujetos al impuesto en el tiempo prefijado.

Montevideo, Enero 2 de 1872.
e 9-2meses.

IMPORTANTE
PARA LAS FAMILIAS
BUENO Y BARATO
A TODOS CONVIENE FIJARSE EN LOS PRECIOS DEL
ALMACEN Y BAZAR
Hispano - Americano
Calle del 18 de Julio, núm. 67
Tapias Convencion

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR Y MENOR

		Centesimos	Pesos
Azúcar americano	lib.	11 arb.	3.50
id refinada 1ª	«	14 «	3.20
id Habana Corte	«	12 «	3
id id 1ª	«	11	
id id 2ª	«	10	
Arroz claro	«	7 «	1.70
id Batavia	«	6 «	1.45
Aceite refinado Génova la	«	28 «	5.40
id embotellado Flagriol	Lot.	47	
id id Poussel	«	56	
id id Nisa	«	38	
Almidon canutillo	lib.	12	
id del país	«	10	
Aguardiente	cuarta	18	
Kerosene	«	12	galon 0.55
Grasa de cerdo	lib.	20	lata 2.70
id vaca	«	11	
Velas de sebo	«	7	
id estearina	«	20	
Yerba paraguaya superior	«	36	
id id 2ª	«	28	
id argentina 1ª	«	14	
id id 1ª	«	13	
Te orange Pekoe	cuarta	92	libra 0.80
id id perla	«	23	« 0.80
Fideos Génova	lib.	11	
Vino tranco	cuarta	10	damaj 1.50
id carlon	«	8	« 1.20
id priorato	«	11	
id pajarete	«	10	
id Jerez			bot. 1.00
id Oporto			« 1.20
id Champagne			« 1.00
id Asti		bot. 70	
Vermouth Torino	«	85	
Alcojo Sillimam	«	85	« 1.00
Coñac Martell	«	30	
id frances	«	30	
Bitter Puyastier			« 1.00
Queso Holanda	lib.	40	
id Gruyere	«	35	
id Pateras	«	30	
Salchichon de Genova	«	30	
Ginebra	cuarta	12	
id Real Holanda	frasco	50	
Encurtidos ingleses	«	34	
id franceses	«	24	
Frutas en almibar			(frasco 1.00)
Galletitas inglesas	lib.	40	
Café moka	«	32	
Conservas italianas	tarro	45	
id francesas	«	60	
Ostras	«	32	
Langostas	«	32	
Pasas de uva	lib.	12	
id de higo	«	12	
Nueces	«	12	
Almendras	«	14	
Avellanas	«	14	

Un gran surtido de vinos finos, licores, cristalería loza, porcelanas, lámparas de todas clases, y objetos de electro-plata, cubiertos de id., marfil, é infinidad de otros no detallados por su mucha estension.

Se garanta el peso y medida, y se llevanlos artículos á domicilio.—Montevideo, Enero 1.º de 1872.
e. 9-2 meses.

RELOJERIA
DEL CORREO
183—CALLE BARANDI—183

¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!

Se limpia cualquier clase de reloj, por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.

Composturas garantidas por un año. ag.19-perm

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ó otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Leon Duguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 49.
05-perm.

Bolsa Montevideana
Se ruega á los Sres. Accionistas su puntual asistencia á la reunion general que tendrá lugar el Miércoles 13 del corriente á la una de la tarde en el Salon de los altos de dicho Establecimiento, con el objeto de nombrar nueva Comision Directiva y dar cuenta de su administracion.—Montevideo, Marzo 5 de 1872.
El Gerente.
6-8p.

...UTORIO
...ESTRE

Banco Franco-Platense
45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno confecha de 23 de Abril de 1871.

Capital constituido	$ 150,000
Capital proporcion suministrado por los Accionistas	« 1,000,000

TASA DE INTERES

El Banco abona:
1.º Para *Cuentas corrientes con cheques* 4 á 7 p$
2.º Para *Depósitos disponibles de dinero* con cheques « 3 «
3.º Para los *Bonos en Oro* á 15 dias « 5 «
4.º Idem idem á 1 mes « 6 «
5.º Idem idem de 2 á 3 meses « 8 «
6.º Idem idem de 4 á 6 meses « 9 «
7.º Idem idem de 7 á 12 meses « 10 «

Unicamente convencionales.
Montevideo, Octubre 15 de 1871.
El Administrador, *Leon Dessaix.*
e.1.6-perm.

Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.		
Cuentas corrientes, se abona	3 p.$	anual
Depósitos 6 p.s, 3 meses	5 «	«
Id. id. 6 id.	6 «	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 «	«
Moneda Corriente.		
Cuentas corrientes, se abona	1 p.$	anual
Depósitos 6 p.s, 3 meses	5 «	«
Id. id. 6 id.	6 «	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 «	«

Montevideo, Noviembre 1.º de 1871.
f. 1º-perm.

DINERO
EN LA
Protectora Oriental
AGENCIA DE PRESTAMOS
86 — 25 MAYO — 86

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten en interés módico como ninguna otra casa dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías muebles, acciones y toda clase de fondos públicos.

En la misma casa se compran liquidaciones del Estado, órdenes, recibos de la mesa pagadora, sueldos de viudas y empleados de adunas.
f15-perm

Banco Navia y C.ª
BALANCE DE FEBRERO DE 1872

Activo

Caja, en oro y billetes de curso legal	$ 676,105.61
Deudores por cuenta corriente	« 1,846,124.27
Efectos en cartera	« 1,000,000.00
	$ 3,522,229.88

Pasivo

Capital	$ 600,000.00
Depósitos en cuenta corriente	« 2,844,229.88
Intereses	« 80,000
	$ 3,522,229.88

Montevideo, 26 de Febrero de 1872.
P. p. de Navia y Ca.—*L. S. Ribera.*
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
m. 3-4p. Fernandez—*Ribera.*

Banco Franco-Platense
BALANCE EN EL 29 DE FEBRERO DE 1872

Activo

Efectivo en caja en oro y papel de curso legal	$ 115,002.25
Varios deudores, letras descontadas y cuentas corrientes	« 1,295,245
Acciones á cobrar	« 150,000.00
	$ 1,560,247.90

Pasivo

Capital constituido	$ 150,000.00
Id. autorizado Banco de Buenos Aires	« 1,000,000.00
Capital proporcion. suministrado por los Accionistas	« 400,000.00
Varios acreedores, letras á pagar y cuentas corrientes	« 171,917.50
Intereses en circulacion	« 111,983.00
	$ 1,560,247.90

S. E. u O.
Montevideo, Marzo 2 de 1872.
El Gerente, G. Stamp.
Perez—Pereira.
m5-1p

Banco Oriental
BALANCE EN 29 DE FEBRERO DE 1872

ACTIVO

Caja.—Metálico y billetes de curso legal	$ 263,733.91
Accionistas	« 112,500.00
Banca caja de Montevideo	« 43,000.00
Cuentas corrientes	« 2,230,525
Varios deudores	« 259,213.29
	$ 3,010,972.20

PASIVO

Capital interesado	$ 137,500.00
Idem á realizar	« 412,500.00
	$ 550,000.00
Emision en circulacion	« 221,122.39
Cuentas corrientes	« 2,170,218.82
Varios acreedores	« 67,631.37
	$ 3,010,972.20

Montevideo, Marzo 1.º de 1872.
Manuel A. Silva, Gerente.
F. Estimas, Contador.

Banco Comercial
BALANCE EN 29 DE FEBRERO DE 1872

Activo

Caja.—Metálico y billetes de curso legal	$ 1,176,656.61
Capital impresado del fondo de reserva	« 122,520.71
	$ 1,299,118.32
Fondo de reserva	« 22,222.43
Emision convertible en virtud de la ley 4 de Mayo de 1871 en billetes de curso legal, á cuenta de efectivo en caja	« 1,156,913.00
Varios acreedores	« 2,820,518.77
	$ 3,999,772.17

Pasivo

Capital interesado	$ 137,500.00
Idem á realizar	« 412,500.00
	$ 550,000.00
Emision en circulacion	« 1,156,913.00
Cuentas corrientes	« 2,292,859.17
	$ 3,999,772.17

Montevideo, Febrero 29 de 1872.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
m7-8p *Perez—Pereira.*

A. BERSON
Calle del Uruguay, n. 7 y 9

ENREJADO
MECÁNICO
PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

El enrejado mecánico es muy superior al hecho á la mano, por su solidez y regularidad; es de media torsion para no enlazarse en las mudas de las mallas. Se fabrica por trozos de cualquier ancho y altura y de un solo pedazo.

Este enrejado se emplea para pajareras, gallineros, claraboyas, aparatos de bodega, baranda para escritorio, y para cercar parques, jardines y varios otros trabajos.
f8-perm

MÁQUINAS
DE COSER
DE LA LEJITIMA FÁBRICA
DE
SINGER
SE VENDEN
72—CALLE COLON—72
f25-perm

A los Españoles
LETRAS
SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto hermanos, calle de Zavala, n. 67.
f5-perm

SANGU...

RESTAURANT
DE LA FE
EN EL MERCADO VIEJO, NÚM. 66

Se avisa á los favorecedores del restaurant de la Fé, que habiendo tomado otra clase de direccion y servicio, puede proporcionar al público, tanto de dia como de noche, á todas horas, los manjares mas esquisitos así como toda clase de vinos, licores y dulces de todas clases y demás que visitando dicho restaurant encontrarán al gusto de los favorecedores.

Se garante buen servicio, y todo á precios muy módicos.

Visítenlo y verán.
MERCADO VIEJO, NÚM. 66
d19-perm

PELUQUERIA
ORIENTAL
25 DE MAYO, 225

El dueño de dicha peluquería avisa al público de esta República que habiendo llegado una de las primeras modistas de Paris, en dicha casa se cortará y se hará vestidos tanto de señora como de niñas á precios muy moderados. Tambien se hace toda clase de peinados al gusto de cada persona.
f 22-1mes

LA BIENHECHORA
ORIENTAL
164—CONVENCION—164
SE DÁ DINERO SOBRE ALHAJAS AL 5 p$
e. 22-perm.

SE QUEMAN
20,000 PARES CALZADO
EN EL
GRAN BARATILLO POR MAYOR Y MENOR
45—18 DE JULIO—45

GRANDES NOVEDADES

Se han recibido en el baratillo del calzado 18 Julio 45. Elduenio de este establecimiento anuncia á sus numerosos marchantes y al público en general que ha recibido un nuevo surtido de calzado de botas elegante que se puede confeccionar. Para señoras y señoritas un surtido especial de botas, botines, zapatos bajos en raso, moaré, grú, prunela, cuero de perro y cabritilla: los hay con moñas, hebillas y tacos de última novedad; para caballeros lindos botines de diferentes formas y fantasías. Para niños y niñas, botines, botitas y zapatitos de elástico y abrochados de varias clases. Para trabajadores y la campaña, botines, botas cortas y largas, zapatos, zapatillas de cuero y de género y otros muchos artículos propios para la campaña.

Por liquidacion—Para señoras y señoritas botas de género con moñas y hebillas grandes de 20 á 25 reales par. Zapatillas de género de 5, 6 y 10 rs. por mas ó menos, las mas elegantes de 4 á 8 ríupar.

Para caballeros, botines de brin á 12 y 15 rs. par.

Acudan á la positiva sorpresa y se fijarán de las últimas novedades en calzado.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR
ag21-perm.

ANGELA GUELFI
PARTERA
ITALIANA
RECIBIDA EN GÉNOVA Y MONTEVIDEO

Irá reviene al respetable público en general y á su clientela en particular, que ha vuelto á mudarse á su antiguo domicilio sito en la calle Sarandi n.º 257 plaza de la Matriz, estando pronta á cualquier hora del dia y de la noche para el cumplimiento de sus servicios profesionales. Al mismo tiempo se encarga de tomar criaturas á su cargo, sirviéndole de madre desde recien nacida hasta la edad de seis años.

HORAS DE CONSULTA
Por la mañana de 8 á 9
« tarde « 12 á 2
« noche « 7 á 9

Calle del Sarandi número 257
PLAZA DE LA MATRIZ
d.17-perm.

Edicto
DE EMPLAZAMIENTO.—Juzgado de Paz de la 6.ª seccion encargada de la D.ª—Por el presente se cita llama y emplaza á la persona que se considere dueño de un terreno situado en la calle Cerro Larago, esquina Sur, calle Cerro-Larago, Norte y Oeste Sres. Rocasta hermanos, para que por sí ó apoderado instituido y en caso de presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á estar derecho en el juicio que se ha promovido D. Francisco Martinez como ocupantes de otro terreno contrario con la Comisaria de obras públicas, por el practicado en el expresado terreno, bajo apercibimiento de que en comparecer se le mandará defender de oficio y le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Nueva ciudad de Montevideo, Febrero 29 de 1872.
f.24-1mes.
Justo Viera.

NUEVA TARIFA DE ADUANAS
DE BOLSILLO
Para el primer semestre de 1872

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE
PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

El Dr. Soulez
SE HA MUDADO
EN LA CALLE DE LOS TREINTA Y TRES
NÚM. 219
f9-1mes

ALCAZAR LIRICO
La reunion de la Sociedad no habiendo tenido lugar el dia 2: pasado Febrero, se convoca por segunda vez á los socios para el dia 7 del corriente Marzo en el mismo establecimiento á las 3 de la tarde.—*La Comision.*
m2-8p.

La fábrica de Baules
Y MALETAS DE VIAJE
de la calle Misiones núm. 152, se ha mudado para la calle del Rincon núm. 96.

En la misma casa se necesita un oficial práctico para hacer maletas y baúles de viaje.
m. 6-1 mes.

Carros de baños
ORIENTALES
El Gerente de este establecimiento avisa al público que desde el 10 del corriente mes se concluye la estacion de baños en dichos carros, por consiguiente avisa á sus numerosos favorecedores que aprovechen sus boletos hasta dicha fecha.—*Nicolas Le Bas*, Gerente.
m6-5p.

GRAGEAS DE CUBEBINA CON COPAIBA DE L'ABELONYE
Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubebas unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los escrimonia blenorrágicas (crestrit é esoorras), aun en los casos en que la copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las esperiencias públicas hechas en el hospital *del Val-de-Grâce*, de Paris, por el profesor Desruelles, que para acabar con un corrimiento se necesitaria 150 á 160 grageas tomada en 10 á 12 dias.

Depósitos en Montevideo, Ventura Garmendia, Sarandí, 227; Sandy, botica del Lazo de Oro; Lazcano, Sarandí, 161; William Cranwell.

JARABE PECTORAL Y PASTA
de NAFÉ DELANGRENIER
Paris, 26, rue Richelieu
Medicos de los Hospitales de Paris han comprobado su superioridad sobre todos los demas remedios ofrecidos contra la tos, el asma, la ..., coqueluche (*la tos ferina*), *irritaciones de pecho*, *Bronquitis* en todas formas de los niños.

Con esta fecha la deseo de ser conocido el Sr. don Juan Fernandez, que se ha ausentado de esta ciudad el dia 15 de Octubre de 1871.—*Montevideo, Marzo 8 de 1872.—N. R. Pereira.*

La paz está hecha
Se previene á los que tengan ventas pendientes ó abiertas á la casa calle 25 de Mayo núm. 247 que de lo contrario se publicarán sus nombres.—Montevideo, Febrero 21 de 1872.—*J. Pérez Ruiz.*
f24-3p.

Balanceador
PERITO.—Manuel G. Rivera, tasador de publico y de profesionales al comercio de esta plaza. Calle Manel, 112, y Santa Ch. 155 y 157, darán razon.
f16-perm

Emplazamiento
Juzgado de Paz de la 1.ª seccion de Montevideo, Departamento de la Capital.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueño de un terreno situado en la Aguada núm. 122 de la Nueva Ciudad del Buenos Aires, compuesto de 12 varas de frente por 25 de fondo, lindero Sur, Norte y Oeste las calles Ibera de Abreu y Rio Negro donde existe una casa de dos pisos sin rentas, y una tienda de comestibles que pertenece en el terreno de Mercado de Abastos, para que por sí ó apoderado instituido y en caso de presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á estar derecho en el juicio que se ha promovido D. Antonio M. Rodriguez, apoderado de otro terreno contrario con la Comisaria de obras públicas, por el practicado en el expresado terreno, bajo apercibimiento de que en comparecer se le mandará defender de oficio y le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Fabier.*
f17-3p.

Al comercio
El abajo firmado participa al comercio en general que habiendo establecido en el mercado de Montevideo, Departamento de la Capital, una tienda de comestibles, licores que pueden ofrecerse al mercado, bajo el mismo nombre, tienda de Gallego, y que en adelante seguirá bajo el mismo nombre de Gallego y Ca., y que no se hará cargo de la nueva sociedad.—*Bernardo G. Gallego.*
f20-1p.

Emplazamiento
Juzgado de paz de la 1.ª seccion de Montevideo, y Departamento de la Capital.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietario de un solar situado en la manzana 122 de la Nueva ciudad, lindero Sud, á la calle de Rio Negro, compuesto de 12 varas de frente por 25 de fondo, para que por sí ó por apoderado, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que se ha promovido D. Antonio M. Rodriguez, apoderado de la persona de D. Eduardo, por el mismo, bajo apercibimiento de que en comparecer defendido de oficio se le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Fabier.*
f17-3p.

Judicial
Montevideo, Febrero 9 de 1872.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietario de un terreno situado en la calle Ibera de la ciudad Nueva, compuesto de 16 varas de frente por 25 de fondo, para que en el término de treinta dias á estar de derecho en el juicio que sigue por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio Maria Rodriguez, apoderado de la empresa de la Aguada, por cobro del empréstito hecho en el frente del referido solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de ley perjuicio que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Fabier.*
f17 3p.

El Dr. Guisasola
Que ha vuelto de su viaje á Europa, ofrece sus servicios á los propietarios de la calle Ibera de la ciudad Nueva, entre la calle 18 de Julio y Rio Negro, que se encuentran en la esquina de la calle del 18, compuesta de 16 varas de frente por 25 de fondo, para que en el término de treinta dias á estar de derecho en el juicio que sigue por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio Maria Rodriguez, apoderado de la empresa de la Aguada, por cobro del empréstito hecho en el frente del referido solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de ley perjuicio que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Fabier.*
f17 3p.

Judicial
Juzgado Civil 1.ª seccion.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Landelino Vazquez cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Francisco Fuica y de Juana Castañer como sean de la testamentaria del dicho finado Cantón y A., cuyo paradero se desconoce. Que en mas de tres veces se ha tratado de remover todos los obstáculos que impidan surtir su efecto la escritura para dar á la posesion de Simon Gil Germano asunto, tengo á presentar este pleito de los relativos á las bases de la testamentaria para salir de incertidumbre en los errores que se estan cometiendo en mi clientela y en defensa del asunto hubiese tenido nombramiento de testamentario, se hará de ello saber que así lo pretendo. Debiendo tambien recordarle á los observados que aun que el finado ha estado ausente por los tiempos de Europa desde dos años, conste tiene dos y tres generales tiempo y otros jueces, que dan desvanecidas todas las dudas y apreciaciones del Dr. Gil Germano por que ha sido la que ha tenido los mejores tratos y partida bautismal de mi hermano Juan José Fuica asunto en el verdadero apellido como lo demuestra el referido, así como Juan Ma Quinta por mandamiento que se hace respecto del particular en cuanto de Fuica, en cuanto á Quinta, y tambien se hace saber que ahora presente tiene otro nuevo asunto que ahora presente tiene otro nuevo asunto que ha que directamente me atañe que en la posesion de los bienes de mi hermano asunto, tengo á referir en un escrito de referencia que ha sido ya presentado en la Junta de Crédito Público, en cuanto mas ruego conste que el testamento del finado ha quedado en manos de Juan Gil Germano y partes. Por otra parte, cuando de nuevo que se han tratado todos los requisitos para la herencia ahora para justificarla asunto que se ha tratado de Juan José Fuica, y que Gil Germano de este asunto tambien que aquella asunto. Hecha un tiempo de dos y tres cuatro de Fuica, Juan Ma Quinta y Gil Germano, y que ahora presente tiene otro nuevo asunto que ha de ser ... Medinaceli ...